



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de 2021.

Rad. No. 110014003005-2021-00826 00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEUDOR /GARANTE: JUAN DAVID GUTIERREZ PAEZ.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **DNL658**, denunciado como de propiedad de **JUAN DAVID GUTIERREZ PAEZ**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO FINANDINA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiase en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 93
Fijado hoy 10 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3587875b088d7924956072243d1e4dd1b5d86ebc7e0d6ce02f44b5c7fd3bd030

Documento generado en 09/11/2021 11:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>